

Consejería de Economía y Hacienda

17619 Decreto número 78/1998, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la comisión para la elaboración del Plan para la Implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional, creada por Decreto número 5/1998, de 29 de enero.

Por Decreto n.º 5/1998, se crea la Comisión para la Elaboración del Plan para la Implantación del EURO en el ámbito interno de la Administración Pública Regional.

Dicha Comisión adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, en cuanto Departamento ejecutor de las directrices generales del Gobierno en materia financiera se integra por los titulares de los centros directivos cuyas competencias y áreas de trabajo inciden en aquellos procedimientos administrativos relacionados con la transición al euro.

El artículo 3.º de dicho Decreto encomienda a dicha Comisión la "Elaboración del Plan para la implantación del EURO en el ámbito interno de la Administración Pública Regional".

Habiendo cumplido la Comisión el mandato reglamentario el Plan para la implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional, de conformidad con lo prescrito en el referido Decreto, ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de diciembre de 1998.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del mismo, la Comisión quedará disuelta en la fecha de aprobación de dicho Plan por el Consejo.

En virtud de lo expuesto, y previa consideración y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de diciembre de 1998.

DISPONGO

Artículo Único

Se disuelve, con fecha 28 de diciembre de 1998, la Comisión para la elaboración del Plan para la implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional, creada por Decreto nº 5/1998, de 29 de enero.

Disposición final

Queda derogado el Decreto n.º 5/1998, de, 29 de enero, por el que se crea la Comisión para la elaboración del Plan para la implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17618 Decreto n.º 77/1998, por el que se deroga el Decreto 55/1996, de 17 de julio, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas, para la comercialización y transformación de productos agrarios.

El Decreto 55/1996, de 17 de julio, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas, para la comercialización y transformación de productos agrarios se establece el sistema de concesión de las ayudas a las entidades asociativas para la comercialización y transformación de productos agrarios.

La modificación del encuadramiento comunitario referida a estas ayudas y su natural evolución, hace aconsejable modificar las bases reguladoras de las ayudas, así como los plazos y las cuantías de las mismas, acomodándolas a la realidad económica y social del entorno circundante.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, resulta innecesaria la regulación mediante Decreto de este tipo de ayudas, por lo que su regulación mediante Orden, hace más sencilla y ágil su modificación y adaptación a las nuevas situaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar el Decreto 5/1996, de 17 de julio, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas, para la comercialización y transformación de productos agrarios

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1998.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17717 Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 1999 en el municipio de Totana.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana de fecha de 17 de diciembre de 1998, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 1999, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1998, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1999, en sustitución de los días 2 de mayo y 31 de octubre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio, según se deduce de la petición razonada presentada al Ayuntamiento por la Asociación de Comerciantes de dicha localidad.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el